

Bureau Veritas Certification

**Acuerdo Marco para Certificación de la Calidad según
UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE23120:2011 para
Asociados de AERME**

Proyecto número: 2017044031
Fecha: 26/09/2017



**BUREAU
VERITAS**

Move Forward with Confidence



INDICE DE CONTENIDOS

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. PRESENTACIÓN DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION**
- 3. SUS PROYECTO DE CERTIFICACION**
- 4. EL CICLO DE AUDITORIAS Y CERTIFICACION**
- 5. CERTIFICACIÓN MULTIEMPLAZAMIENTO POR MUESTREO**
- 6. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD**
- 7. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA TRANSICIÓN A LA VERSIÓN 2015**
- 8. PRESUPUESTO Y PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO**
 - 8.1. Protocolo de adhesión al acuerdo**
 - 8.2. Dedicación (orientativa)**
- 9. HONORARIOS**
- 10. VIGENCIA DEL ACUERDO**

Otros productos de Bureau Veritas Certificación

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES SEBORE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ESQUEMAS BAJO LA NORMA ISO 17021-1: 2015



1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento describe el acuerdo entre Bureau Veritas Certification (en adelante BV) y AERME (Asociación Española de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Equipos y Sistemas de Protección Contra Incendios) para la certificación de los Sistemas de Gestión de la Calidad según UNE-EN-ISO 9001:2015, en sus empresas asociadas.

El RD 513/2017 de 22 de Mayo, aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y entrará en vigor en Noviembre de este mismo año. El objeto del mencionado RD es la determinación de las condiciones y los requisitos exigibles al diseño, instalación/aplicación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios.

Bajo este objetivo, están sujetas a las disposiciones de este reglamento tanto las empresas instaladoras como las empresas mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios deberán cumplir entre otros requisitos disponer de un Sistema de Gestión de la Calidad implantado y certificado por entidad acreditada.

Es en el cumplimiento de este requisito en el que BV y AERME llegan al acuerdo reflejado en el presente documento para que sus asociados entre los que se encuentran tanto empresas mantenedoras como instaladoras se beneficien de la certificación de sus sistemas de gestión de la calidad acreditado bajo la marca de una entidad de reconocido prestigio como es BV.

El alcance que deben incluir las empresas es:

- En el alcance de las empresas instaladoras se deberá incluir el diseño explícitamente si así procede, y la instalación de todos y cada uno de los equipos y sistemas para los cuales dicha empresa está habilitada
- En el alcance de las empresas mantenedoras se deberá incluir el mantenimiento de todos y cada uno de los equipos y sistemas para los que dicha empresa está habilitada

AERME es una Asociación empresarial no lucrativa que agrupa a empresas y profesionales del sector de las instalaciones de protección contra incendios. AERME tiene como objetivo la defensa, representación, consolidación, promoción y desarrollo de los intereses de sus empresas asociadas.

Adheridas a la Asociación Nacional existen seis Asociaciones Territoriales (ubicadas en Cataluña, Alicante, Aragón, Murcia, Baleares y Euskadi): GRIMEC, AEPISA, ARAPREIN, ADEIM, AESBA Y AVACOI respectivamente para las que, igualmente se hace extensivo el presente acuerdo marco.





2. PRESENTACIÓN DE BUREAU VERITAS

Bureau Veritas es la compañía líder mundial en evaluación de la conformidad, inspección, certificación y formación en las áreas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente y Responsabilidad Social (QHSE). Creada en 1828, Bureau Veritas está presente en 140 países mediante una red de 1.400 oficinas y laboratorios, y cuenta con más de 68.000 trabajadores y una base de clientes que supera los 400.000. Bureau Veritas es una sociedad que cotiza en la bolsa de Euronext París.



Bureau Veritas centra su actividad a nivel internacional en ocho negocios globales:

- Marina & Offshore
- Industria
- Construcción
- Inspección y Verificación en Servicio
- Certificación
- Commodities
- Productos de consumo
- Contratos de Gobierno y Comercio Internacional

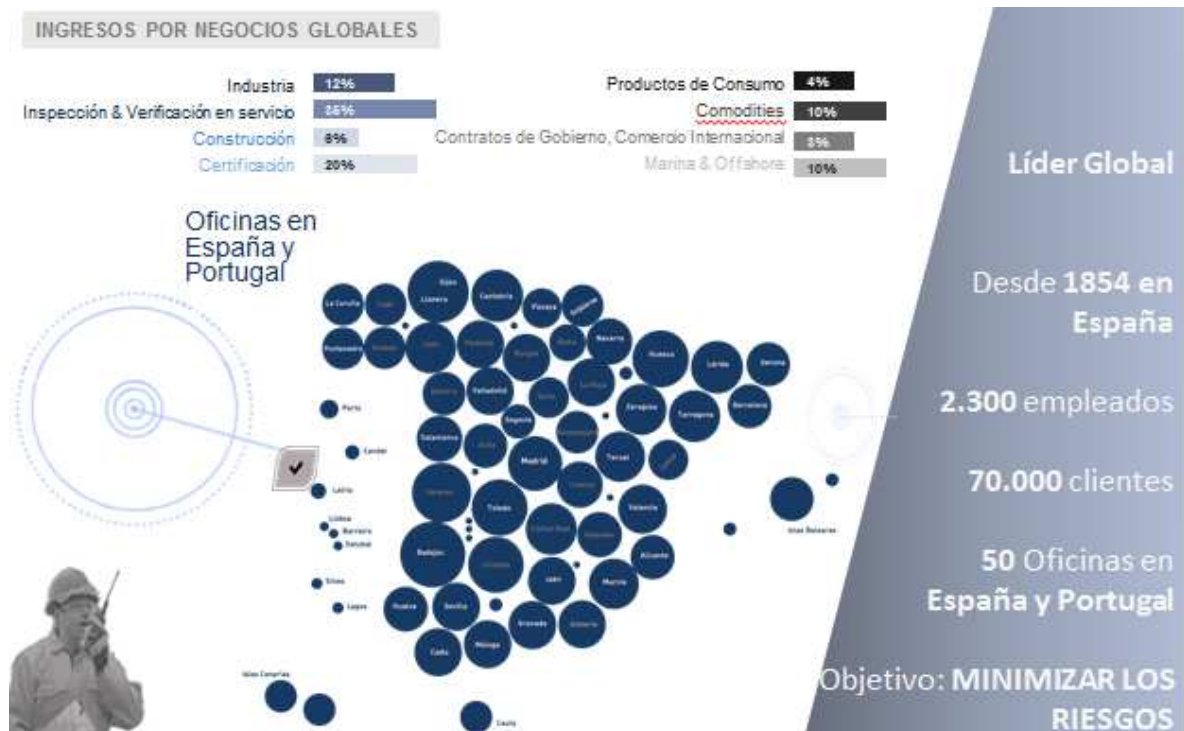
Cuyas cifras globales de negocio en 2016 se muestran en la imagen adjunta



**BUREAU
VERITAS**



La compañía está presente en España desde 1854 y actualmente cuenta con más de 50 oficinas y 2.300 empleados. Su actividad se focaliza en sectores como el aeroespacial, la automoción, la construcción, o los productos de consumo, entre otros.





Bureau Veritas Certification, se estableció en 1988 como filial independiente dentro del grupo Bureau Veritas para atender a la creciente demanda de certificación independiente de Sistemas de Gestión.

Con más de 112.000 organizaciones en más de 140 países diferentes, actualmente, Bureau Veritas Certification es líder mundial en certificación acreditada.

Con el fin de mantener su excelente reputación y suministrar a sus clientes certificaciones de valor, Bureau Veritas Certification ostenta más de 70 acreditaciones nacionales e internacionales, lo que permite a nuestros clientes el reconocimiento del valor de su certificación en todo el mundo. Bureau Veritas Certification emplea más de 6500 auditores altamente cualificados y experimentados ubicados en los cinco continentes.

Nuestros clientes pertenecen a todos los sectores de la economía y a todo tipo de compañías y organizaciones. Con independencia del tamaño de la organización y de su naturaleza, el entendimiento de las necesidades de la organización, es clave en la filosofía de servicio de Bureau Veritas Certification.

Bureau Veritas Certification se encuentra a la cabeza en el ranking de entidades de certificación en España.

Bureau Veritas Certification ha alcanzado un gran reconocimiento en la gestión de proyectos en todos los sectores.

BUREAU VERITAS CERTIFICATION: UN LIDER MUNDIAL

Presente en más de 80 países
Y operativo en
140 países

Más de 112,000
Compañías certificadas
en todo el mundo

Proveedor de
empresas de nivel
internacional

Más de 139,000
certificados emitidos



Reconodida por más de 70
nacionales e internacionales
entidades de acreditación

Una amplia gama de soluciones
de certificación y auditorías

Más de 6, 500 altamente cualificados
y **experimentados auditores**





3. SU PROYECTO DE CERTIFICACIÓN

La certificación es la manera más fiable para demostrar la excelencia e impulsar la mejora continua. Los aspectos relativos a la calidad, el medio ambiente y la seguridad son valores de imagen, de crecimiento y de continuidad para las organizaciones.

En ese contexto, las empresas asociadas a AERME o a sus Asociaciones Territoriales (en adelante cuando se indique AERME se entenderán incluidas las empresas pertenecientes a sus Asociaciones Territoriales) y que así lo puedan justificar y que deseen la realización de la certificación inicial/ renovación o de una transferencia de su certificado en vigor de sus sistemas según **ISO 9001**, deberán solicitar de manera individual una oferta a BV identificándose como miembro de AERME para que le sean aplicadas las condiciones especiales del presente acuerdo marco.

BV hará llegar a la Organización la documentación necesaria para la recogida de datos necesaria para que todo el proceso de certificación se realice de forma correcta de acuerdo a los procesos de certificación acreditada.

¿Por qué certificarse con Bureau Veritas?

BUREAU VERITAS
Certification



- ✓ *Presente en más de 80 países*
- ✓ *Más de 139.000 certificados en todo el mundo*
- ✓ *Líder mundial desde 1828*

- ✓ *Competencia en todos los sectores de actividad*
- ✓ *Reconocido por más de 40 organismos de acreditación en todo el mundo*

La certificación le ayudará a mejorar el rendimiento y la consistencia de su organización y también le ayudará a:

- 1.** Medir y mejorar la calidad, el entorno, la seguridad y el rendimiento
- 2.** Adaptar su sistema según las evoluciones de su organización
- 3.** Unir a sus colaboradores alrededor de un proyecto común
- 4.** Responder a las necesidades de sus clientes
- 5.** Reforzar su imagen en el mercado
- 6.** Reforzar el liderazgo y compromiso de la Alta Dirección





Con Bureau Veritas Certification:

- | |
|---|
| ▪ Optará por auditores expertos en su área de actividad. |
| ▪ Encontrará un servicio de certificación personalizado . |
| ▪ Accederá a toda su información de la certificación online a través del Portal del Cliente . |
| ▪ Garantizará el reconocimiento nacional e internacional . |
| ▪ Comunicará eficazmente su certificación. |



4. EL CICLO DE AUDITORÍAS Y CERTIFICACIÓN

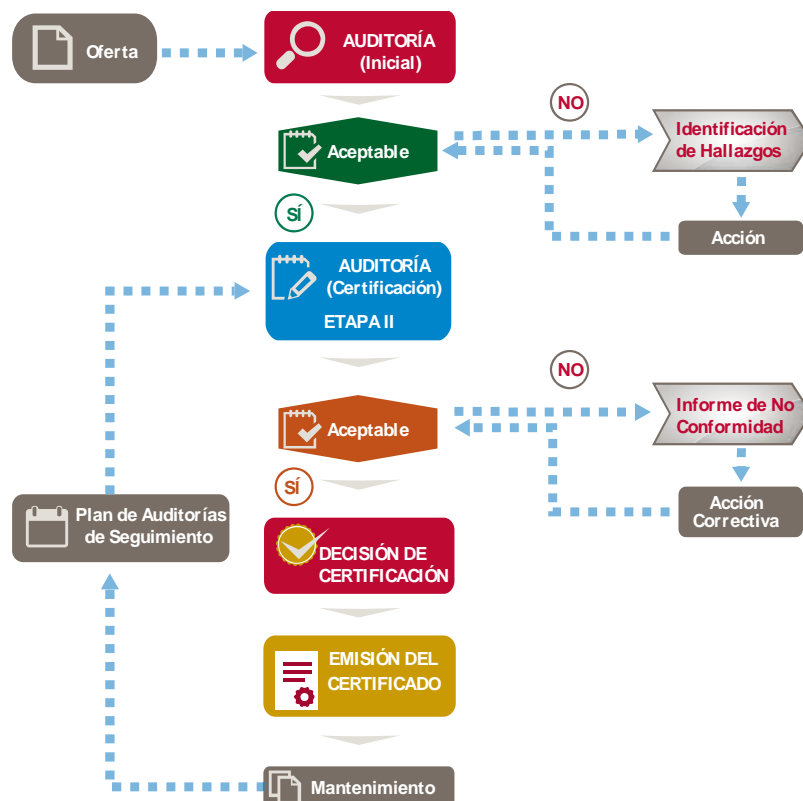


Cierre de las No Conformidades: 90 días desde el fin de la auditoría

Seguimiento después de la certificación inicial: menos de 12 meses tras la auditoría de certificación

Recertificación: 3 meses antes de la caducidad del certificado anterior*

*En cumplimiento de la Norma ISO 17021-1:2015, aplicable para las actividades de certificación ofertadas, las auditorías de recertificación deben estar programadas con la suficiente antelación a la caducidad del certificado de forma que se permita cerrar las posibles no conformidades por la Organización-cliente, su validación por el auditor jefe, la realización de la revisión técnica y la decisión de certificación. Por esta razón, la auditoría de recertificación debe ser planificada como mínimo tres meses antes de la fecha de caducidad del certificado. En caso contrario, no se puede garantizar que todo el proceso finalice antes de la caducidad y no se podría mantener la continuidad de la certificación.





5. CERTIFICACIÓN MULTIEMPLAZAMIENTO POR MUESTREO

Una **Organización con múltiples emplazamientos** se define como aquella que consta de una función central en la cual se planifican, controlan o dirigen una serie de actividades que son ejecutadas en su totalidad o en parte por una red de oficinas locales o delegaciones (emplazamientos). La **función central debe tener la autoridad y capacidad para establecer y administrar un único sistema de gestión** conforme a la norma sujeta a auditoría en toda la organización y sus emplazamientos.

Para que la Organización sea objeto de auditoría por muestreo de emplazamientos, éstos tienen que realizar sustancialmente el mismo tipo de procesos o actividades, con los mismos métodos o procedimientos.

La organización debe demostrar su capacidad para recopilar y analizar los datos (incluyendo, pero no limitándose, a los puntos enunciados a continuación) de todos los emplazamientos, incluyendo la función o sede central, y también demostrar su autoridad y capacidad para iniciar, si así se requiere, cambios en la organización:

- Documentación del sistema y cambios del sistema.
- Revisión por la dirección.
- Reclamaciones.
- Evaluación de las acciones correctivas.
- Planificación y auditorías internas y evaluación de los resultados.
- Cambios en los aspectos y los impactos asociados para el sistema de gestión ambiental
- Cambios en los peligros y riesgos asociados al sistema de gestión de seguridad en el trabajo
- Distintos requisitos legales

Si la Organización no está preparada para incluir en la certificación a la vez todos los emplazamientos, debe informar con antelación sobre los emplazamientos que quiere incluir en la certificación y cuáles quedarán excluidos. La Organización debe investigar las no conformidades detectadas en su auditoría interna o en la externa de Bureau Veritas Certification sobre un emplazamiento en particular para evaluar si los demás emplazamientos están afectados, determinando si indican o no una deficiencia generalizada del sistema de gestión y, en su caso, tomar acciones correctivas y revisar su eficacia tanto en la función o sede central como en cada uno de los emplazamientos afectados o, en caso contrario, justificar el haber tomado acciones correctivas de manera limitada.

Ante una no conformidad mayor en cualquier emplazamiento, la certificación será denegada a toda la red de emplazamientos hasta que no se cierre dicha no conformidad. No será admisible, que con fin de resolver una no conformidad, la Organización excluya del alcance los emplazamientos que hayan sido “problemáticos” durante el proceso de certificación. En este sentido, se llama la atención sobre la obligación de informar a Bureau Veritas Certification de la exclusión del alcance de la certificación de un emplazamiento que no cumple con los requisitos antes del comienzo de la auditoría inicial. De forma equivalente, durante el mantenimiento de la certificación, no está permitida la exclusión de un emplazamiento afectado por una acción correctiva, ya sea derivada de la auditoría interna o de certificación, hasta que la acción correctiva se haya implantado y el emplazamiento cumpla con los requisitos. De lo contrario, se considera evidenciado que la Organización no tiene la capacidad para solucionar las no conformidades identificadas sobre el sistema de gestión de toda la Organización y todos los emplazamientos incluidos en el alcance de la certificación.

El cliente mantendrá informado a Bureau Veritas Certification sobre el cierre de cualquiera de los emplazamientos o razones sociales incluidas en el alcance de la certificación, con objeto de mantener actualizada la información del certificado de la Organización certificada. Si no se proporciona esta información, se considerará este hecho como mal uso del certificado.



6. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y EL CODIGO ÉTICO

Bureau Veritas Certificación apuesta como principio absoluto de funcionamiento, el respeto por y para la seguridad en las actuaciones de todos nuestros técnicos desarrollando programas de gestión y sensibilización que lo garantizan.

Fiel a este principio básico se requiere que la organización contratante de estos servicios facilite, con suficiente antelación a la realización de la auditoría, las normas a seguir y la información de los riesgos que en sus instalaciones pudieran estar asociados a la actividad a desarrollar por parte del equipo auditor así como los Equipos de Protección Individual que deben utilizar.

Asimismo, es necesario que informe al equipo auditor de las normas y directrices a seguir en caso de que se produzca una situación de emergencia.

El equipo auditor se compromete a observar rigurosamente la información e instrucciones que les sean aportadas así como a la correcta utilización de los EPI's que sean necesarios en el desarrollo de su trabajo

Bureau Veritas asimismo tiene como principio absoluto y compromiso irrenunciable el de actuar siempre con escrupuloso cumplimiento a su Código Ético, bajo parámetros de estricta legalidad, respetando los derechos humanos y los valores éticos, evitando prácticas desleales que puedan implicar la corrupción o el soborno.

Todos los empleados y colaboradores de Bureau Veritas se asegurarán de que las decisiones que adoptan en su trabajo diario son acordes con los requisitos enunciados en nuestro Código Ético. Los socios comerciales de Bureau Veritas, principalmente intermediarios, joint-ventures, subcontratistas, agentes y proveedores también deberán comprometerse al cumplimiento de dicho Código Ético con su adhesión al mismo, siempre que tengan negocios con una empresa del Grupo Bureau Veritas o actúen en su nombre.

7. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA TRANSICIÓN A LA VERSIÓN 2015

En relación con el periodo de transición establecido por IAF-ISO para las nuevas versiones 2015 de las normas ISO 9001 e ISO 14001 y la fecha de caducidad de sus versiones anteriores establecidas para el **14 de Septiembre de 2018**, les informamos que el proceso de transición deberá haber finalizado completamente antes de dicha fecha. Dado que las actividades del proceso conllevan auditoría de transición, periodo para establecer las acciones correctivas que pudieran ser necesarias, la aprobación de las mismas por el auditor jefe, la revisión técnica interna del expediente y la toma de decisión, el periodo límite recomendado para **realizar la indicada auditoría de transición es Abril 2018**. Si la auditoría se realizara con posterioridad, BVI no podrá garantizar que todas las actividades estén finalizadas antes de la fecha de caducidad. **Los certificados emitidos con respecto a las versiones previas indicarán una fecha de caducidad del 14 de Septiembre de 2018 por el motivo indicado.**

Para ayudar a las organizaciones en su proceso de transición, los nuevos paquetes de la transición, son la solución completa para sus necesidades a lo largo del proceso. Tanto para organizaciones grandes o pequeñas, estos paquetes le ofrecen todo lo que necesita, a un coste muy interesante. Bronce, Plata, Oro. Estos paquetes han sido diseñados para hacer frente a sus necesidades.



Las normas de gestión están cambiando

Bureau Veritas está a su lado en la transición

Hemos diseñado un conjunto de soluciones para ayudarle a realizar la transición de los Sistemas de Gestión a las nuevas normas actualizadas en 2015.

LOS PACKS GOLD, SILVER,



BRONZE INCLUYEN

Tool Box: Una serie de documentación muy práctica que facilita el proceso de toma de conciencia de los cambios que hay que afrontar a nivel interno, la transición y la comunicación tanto interna como externamente.

Incluye:

- Guías Técnicas,
 - Preguntas Frecuentes,
 - Ruta de Transición,
 - Kit de comunicación. **BRONZE, SILVER, GOLD**
-
- **Cursos e-learning** que te prepararan técnicamente para abordar el proceso de transición con éxito **BRONZE, SILVER, GOLD**
 - **Herramienta de Gap Análisis.** Una solución web para que evalúes el nivel de cumplimiento de tu actual Sistema de Gestión e identifiques qué has de cambiar en tus Sistemas de Gestión **BRONZE, SILVER, GOLD**



- **Gap Análisis in situ.** Nuestro auditor te visitará para evaluar las áreas del Sistema de Gestión que han de ser adaptadas como prioridad **SILVER, GOLD**
- **Pre-auditoría.** Un auditor evaluará el nivel de conformidad de tu Sistema de Gestión con los requisitos de las normas revisadas. **GOLD**

Estos packs los podrán obtener los asociados a AERME a través de la página web de Bureau Veritas en nuestra sección LEAD

SERVICIOS DE LEAD

¿QUÉ ES LEAD?



de una compañía, esta es la solución.

LEAD es la más innovadora herramienta de transición en el mercado desarrollada por **Bureau Veritas**, apoya a las empresas en su proceso de transformación. **LEAD** combina todos los servicios necesarios para adaptar su sistema de gestión a las nuevas normas de **ISO 9001:2015 (SGC)**, **ISO 14001:2015 (EMS)** e **ISO 45001 (SST)**.

SERVICIOS

- **FORMACIÓN.** Ha sido diseñado por expertos en certificación. Para liderar la transición con confianza, se necesita capacitar a uno mismo y a su equipo a las los nuevos requerimientos de la norma.
- **HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN ONLINE.** Proveer una herramienta que ayude a identificar las brechas entre el sistema de gestión actual y el nuevo marco ISO.
- **AUDITORÍAS.** Para asegurar la transición y si desea obtener la verificación además una evaluación independiente del ciclo de certificado por parte

A través del código promocional que le facilitará nuestro comercial de contacto específico para las empresas asociadas de AERME podrá beneficiarse de un descuento en la compra en nuestra página web de:

- 30% para nuestro Pack Bronze
- 30% para nuestro Pack Silver
- 30% para nuestro Pack Oro



8. PRESUPUESTO Y PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL ACUERDO

Bureau Veritas Certification se compromete con AERME a ofrecer sus servicios de auditoría y certificación a precios sensiblemente inferiores a los de mercado a través del presente Acuerdo Marco. Podrán beneficiarse del mismo todas las empresas asociadas a AERME, siendo menester el justificar este vínculo en el momento de solicitud de la oferta.

“El diseño, instalación/aplicación, mantenimiento e inspección de los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios (Incluyendo la instalación/mantenimiento de todos y cada uno de los equipos y sistemas para los cuales dicha empresa está habilitada)”

8.1. Protocolo de adhesión al acuerdo.

Las empresas que cumplan los requisitos expuestos y que deseen beneficiarse de las condiciones del presente acuerdo sólo tendrán que acudir a la persona de contacto en Bureau Veritas Certification para la elaboración de la propuesta individual. En este caso:

DATOS DE CONTACTO PARA EL PROYECTO EN BUREAU VERITAS Certification:

Responsable BUREAU VERITAS Certification:		Tel.:	
Oficina BUREAU VERITAS Certification:		Fax.:	
Dirección:		Mail.:	

El responsable de Bureau Veritas Certification incorporará los precios del acuerdo a cada propuesta, haciendo llegar al responsable de cada empresa su presupuesto independiente. Para su aceptación, la empresa deberá remitir el presupuesto firmado y sellado a la persona de contacto de Bureau Veritas Certification. Con ello, Bureau Veritas Certification se compromete a la prestación del servicio de auditoría atendiendo a las condiciones generales expuestas en la última página del presente acuerdo que se adjuntan para conocimiento de AERME y que forman parte de cada uno de los contratos individuales entre BV y las distintas organizaciones con las que llegue a la firma de contratos de certificación.



8.2. Dedicación (orientativa)

Para los asociados de AERME se establece un precio jornada de auditoría de 650 €, para las jornadas in situ (jornadas de auditoría en las instalaciones de la organización); Las jornadas de trabajo en oficina o las de transición cuando sea el caso se realizan a coste cero.

A modo orientativo, ya que como hemos indicado cada Organización en función de su estructura, alcance específico, emplazamientos y número de empleados tendrá su cálculo de jornadas de auditoría personalizado, siempre que se trate de organizaciones que desarrollen su actividad en un único centro de trabajo, la dedicación estimada se distribuirá de la siguiente forma:

CON DISEÑO				
Nº de Empleados	Jornadas Fase I	Jornadas Fase II	Jornadas Seguimiento 1	Jornadas Seguimiento 2
1-5	0,5	1	1	1
6-10	0,5	1,5	1	1
11-15	0,5	2	1	1
16-25	0,5	2,5	1	1
26-45	1	2,5	1,5	1,5
.....				
SIN DISEÑO				
Nº de Empleados	Jornadas Fase I	Jornadas Fase II	Jornadas Seguimiento 1	Jornadas Seguimiento 2
1-5	0,5	1	1	1
6-10	0,5	1	1	1
11-15	0,5	1,5	1	1
16-25	0,5	2	1	1
26-45	0,5	2,5	1	1
.....				

A estas jornadas in situ, de la aplicación directa de las tablas de **Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad y Ambiental. Criterios Específicos de Acreditación CEA-ENAC-16 Rev. 7 Julio 2017**, según la situación específica de cada empresa se le podrían aplicar algunas reducciones de tiempo de forma justificada en función de la situación particular de la madurez de los sistemas de gestión de cada organización (se analiza en base a la información individual facilitada por cada organización).

De igual forma este acuerdo incluye para las empresas que lo necesiten la certificación **UNE 23120:2011 de Mantenimiento de Extintores de Incendios**, esta certificación adicional se puede obtener junto con la ISO9001, si los sistemas están integrados, ampliando los tiempos de auditoría ISO9001 en un 30% para auditar los puntos de esta norma. En este caso ese tiempo adicional se facturara al mismo precio jornada de ISO9001.



9. HONORARIOS

Los presupuestos que se realicen a las empresas que se adhieran al presente acuerdo marco serán válidos por 9 meses desde su fecha de emisión

El tiempo total de auditoría corresponde al tiempo in situ+ tiempo off site. Los tiempos establecidos en esta tabla son tiempos in situ en las instalaciones del cliente. El tiempo off site, corresponde al tiempo empleado fuera de las instalaciones del cliente, necesario para la planificación de la auditoría, revisión de la documentación, comunicación con el personal del cliente y redacción del informe. El tiempo total de auditoría se determina multiplicando el tiempo "in situ" por 1,25

Las Jornadas y los precios asociados, han sido determinados en base a la información aportada por el cliente en su "solicitud de certificación" por lo que las mismas pueden alterarse si los datos proporcionados varían. Los tiempos indicados corresponden a actividades de auditoría realizadas en las instalaciones o emplazamientos de la organización-cliente, por lo que será necesario disponer de los interlocutores válidos necesarios para el desarrollo de la auditoría.

Los tiempos y precios de las auditorías de seguimiento podrán verse modificados por cambios en el alcance y/o número de empleados de la organización certificada, así como por modificaciones en los requisitos de la entidad de acreditación correspondiente.

- **Auditoría de Certificación y Visitas de Seguimiento:** los honorarios incluyen todos los gastos (desplazamiento, alojamiento y manutención) excepto si la auditoría se realiza en el extranjero, o si hubiera otro acuerdo con la organización cliente. Se encuentran incluidos, asimismo, los gastos de acreditación y los administrativos, hasta la entrega, cuando proceda, del Certificado de Aprobación, en un ejemplar, en español e inglés.
- **Auditoría de Recertificación:** La auditoría de renovación deberá ser programada con un mínimo de tres meses antes de la fecha de caducidad del certificado, ya que en caso contrario, no se puede garantizar que todo el proceso finalice antes de la caducidad y no se podría mantener la continuidad de la certificación.
- **La emisión de certificado adicional** por cualquier causa ajena a BV tiene un coste de 30€/ud, incluida la solicitud de copias adicionales.
- **Impuestos: el IVA o impuestos aplicables,** no se encuentran incluidos en las cantidades expresadas.
- **Visita o auditoría extraordinaria:** caso de ser necesaria, su importe sería al mismo precio jornada que el del acuerdo Marco durante la duración del contrato con cada organización
- **Los informes se emitirán en Castellano** salvo indicación en contra. Consultar coste del informe en otro idioma.
- **La entrega de certificados** está condicionada al pago efectivo de todas las facturas emitidas por BV independientemente del vencimiento de las mismas.
- **La Compra de LEAD Packs** se realizará directamente a través de nuestra web
- **Confidencialidad:** Se designa y se reconoce como confidencial el contenido íntegro del documento o contrato en que se concreta la aceptación del servicio, así como toda la información, documentación y correspondencia de todo tipo intercambiada entre las partes durante la fase de negociaciones o tratos preliminares, por cualquier medio, sea oral, escrito o mediante el empleo de medios telemáticos o electrónicos, y ello aunque la información, los archivos, las conversaciones o la correspondencia no fueran en su día marcados como confidencial por su titular.

Facturación y forma de pago: BUREAU VERITAS IBERIA S.L. emitirá las facturas correspondientes al término de cada una de las auditorías (de certificación o seguimiento), éstas serán abonadas a los treinta días de su fecha de emisión mediante transferencia bancaria.



10. VIGENCIA DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, Bureau Veritas Certification acepta las condiciones especiales descritas en el mismo para la prestación de sus servicios a las empresas asociadas a AERME. El presente acuerdo tiene una vigencia anual, entrando en vigor en el mismo día de su firma y finalizando la validez del mismo el dd/mm/aa de 2018. Este acuerdo podrá ser renovado antes de dicha fecha si así lo convienen ambas partes. Las tarifas expuestas podrán actualizarse anualmente según la variación del IPC hasta un máximo del 80% del valor del mismo.

En Madrid, a dd/mm/aa de 2017

Por parte de Bureau Veritas Iberia S.L.

Por parte de AERME



Otros productos de Bureau Veritas Certification

      	<p>FORESTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PEFC GF/ PEFC CdC ▪ FSC GF/ FSC CdC ▪ Due Dilligence Timber Legacy <p>RESPONSABILIDAD SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ SA 8000 /SGE 21/ CAP 26000 ▪ GRI / SMETA/ EFR ▪ Empresa Saludable ▪ Códigos de Conducta <p>ECODISEÑO/ECOETIQUETA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ISO 14006 ▪ ISO 14021/ISO 14024/ISO14025 ▪ ANÁLISIS Ciclo de Vida: ISO 14040/ISO 14044 <p>BIOFUELES/BIOMASA</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ISCC-EU / 2BSvs ▪ RSPO ▪ RBSA <p>CAMBIO CLIMÁTICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comprobación de las emisiones de GEI ▪ Huella de Carbono ▪ Huella Hídrica ▪ Evento Sostenible: ISO 20121 <p>CERTIFICACIONES DE SISTEMAS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calidad : ISO 9001 / EFQM ▪ Seguridad: OHSAS 18001 ▪ Medio ambiente: ISO 14001/EMAS ▪ Energía: EN ISO 50001 ▪ I+D+i: UNE 166002 ▪ Business continuity: ISO 20000. ISO 27001.ISO 28000. ISO 15504 (SPICE) <p>ENFOQUE POR SECTORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aeronáutico: Serie EN 9100 ▪ Automoción: ISO/TS 16949 ▪ Transporte: Tacógrafos D., UNE 13816, ISO 39001, Puertos del Estado ▪ Ferroviario: IRIS ▪ Defensa: PECAL ▪ Turismo: Q-ICTE 	<p>FOOD</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ BRC Food / BRC Packaging ▪ IFS / IFS Logistic / IFS Broker ▪ ISO 22000 / ISO-FSSC 22000 ▪ GLOBALG.A.P. Frutas y Hortalizas/CoC ▪ GLOBALG.A.P. Acuicultura / CoC ▪ Pesca Sostenible: MSC / CoC ▪ Acuicultura Sostenible: ASC /CoC ▪ DO/GP/Varetales Vinos ▪ Producción Ecológica/Producción Integrada/Fertilizantes ▪ RD 993/14 – Exportaciones Veterinarias ▪ FAMI-QS ▪ FACE ▪ CEPA <p>HEALTH & CARE</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguridad del Paciente: UNE 179003 ▪ Centros Dentales: UNE179001 ▪ Reproducción Asistida: UNE179007 ▪ Transporte Sanitario: UNE 179002 ▪ Producto Sanitario: Mercado CE / ISO 13485 / ISO 14971 ▪ Servicios sociosanitarios: serie UNE 158000 ▪ Cosméticos: ISO 22716 / IFS – HpC / GMP´sEvaluaciones de Desarrollo Sostenible <p>MARCAO CE Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mercado CE Productos de la Construcción ▪ Mercado CE Equipos a Presión ▪ Mercado CE Ascensores / Modificaciones importantes ▪ Certificación de Producto
--	---	---



Nº de OFERTA/CONTRATO: #Master Proposal number#

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

1. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES. DEFINICIONES.

- 1.1. Salvo pacto expreso, escrito y firmado por todas las partes, todos los servicios relacionados con la certificación prestados por Bureau Veritas Iberia, S.L. (en adelante Bureau Veritas Certification), se rigen por lo dispuesto en el presente pliego de "Condiciones generales para servicios de certificación" y por el pliego de "Condiciones particulares de servicios de certificación."
- 1.2. Bureau Veritas Certification presta servicios de certificación ("Servicios") a disposición de cualesquiera personas, empresas, compañías, asociaciones, fundaciones, organismos públicos o autoridades, consistentes en auditoría y certificación por referencia a una especificación reconocida o a parte de la misma. Los contratos de arrendamiento servicios de auditoría y certificación prestados por Bureau Veritas Certification son de duración indefinida o automáticamente renovables, salvo indicación expresa. Tales contratos tienen por objeto procesos de certificación en ciclos trianuales o en los que corresponda según esquema de certificación de referencia.
- 1.3. Las presentes Condiciones Generales para Servicios de Certificación y Condiciones Particulares de los servicios de certificación, así como las posibles condiciones especiales establecidas en la oferta, recogen la totalidad de las obligaciones a cargo de Bureau Veritas Certification y la totalidad de las prestaciones a las que el cliente tiene derecho, por lo que quedan excluidos del alcance de los servicios de certificación cualesquiera otras obligaciones y derechos no recogidos expresamente en las mismas.
- 1.4. En la aplicación de las presentes Condiciones Generales de Servicios de Certificación se entenderá por:

Organismo de acreditación: Organismo autorizado para otorgar la acreditación, bajo la cual Bureau Veritas Certification presta sus servicios.

Entidad de Certificación: Organización que tienen como función evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de una norma de referencia, ya sea del producto, del servicio o del sistema de gestión de una organización cliente.

Cliente: Persona física o jurídica con el que la entidad de certificación firma el contrato de certificación y dispone de la capacidad legal para obligar a la organización cliente a cumplir con los requisitos de certificación. La solicitud de certificación realizada por el Cliente se realiza en nombre de la Organización cliente y por tanto puede ser ésta a la única a la que se haga referencia en el certificado, y no al Cliente con el que se firma el contrato.

Organización certificable: Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos, disponiendo de un sistema de gestión, producto o servicio que va a ser certificado conforme a un esquema normativo.

Acuerdo o contrato de servicios de certificación: La aceptación por parte de Bureau Veritas Certification y del Cliente de la oferta tipo o presupuesto para servicios de certificación, o la aceptación por parte de Bureau Veritas Certification de otras instrucciones para los servicios de certificación propuestas por el Cliente. Cada acuerdo se

regirá por las presentes condiciones generales y por el pliego de condiciones particulares de servicios de certificación.

Proceso de certificación: Conjunto de actividades realizadas por la entidad de certificación para la evaluación de la conformidad del sistema de gestión, del producto o del servicio de una Organización cliente

Certificado de Aprobación: Permiso expedido por Bureau Veritas Certification para que productos, servicios o procesos sean comercializados o empleados para los fines y en las condiciones que se indiquen.

Formato de solicitud de Bureau Veritas Certification: Formulario tipo de Bureau Veritas Certification para ser cumplimentado por el cliente, señalando los servicios que solicita a Bureau Veritas Certification, junto con cualquier información relativa a la prestación del servicio en los términos del acuerdo.

Información confidencial: Toda información revelada en cualquier forma por una parte a la otra, en relación con, a título enunciativo y no limitativo, la técnica, el medio ambiente, la información comercial, legal y financiera que afecte directa o indirectamente a las partes o al acuerdo.

Propiedad intelectual: Comprende todas las patentes, los derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, derechos de autor y conexos, marcas, logotipos, marcas de servicio, imagen comercial, licencias de uso, diseños, programas informáticos, bases de datos, secretos técnicos y comerciales, métodos y protocolos, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, esté o no registrado, o pendiente de solicitud, renovación o ampliación bajo cualquier forma de protección y en cualquier parte del mundo.

Parte y Partes: En singular, Bureau Veritas Certification o el cliente, y en plural Bureau Veritas Certification y el cliente.

Informes: Todos los documentos generados por Bureau Veritas Certification durante la prestación del servicio, excepto el certificado de aprobación.

Oferta de un emplazamiento: Oferta emitida por Bureau Veritas Certification al cliente por servicios a prestar en una única sede o localización.

Oferta multi-emplazamiento: Oferta emitida por Bureau Veritas Certification al cliente por servicios a prestar en dos o más sedes o localizaciones.

- 1.5. Los términos citados en mayúsculas que no están definidos en este documento tendrán el significado atribuido para tales términos en el vocabulario de "Evaluación de la Conformidad" de las normas ISO 17000.

- 1.6. Para evitar dudas, los términos o condiciones generales del cliente, si existieran, no regirán el acuerdo o contrato de prestación de servicios de certificación.

- 1.7. Bureau Veritas Certification interviene exclusivamente para el cliente. Salvo que el contrato lo prevea expresamente, el contrato será únicamente eficaz entre las partes y no generará prestaciones en beneficio de terceros, tales como clientes o proveedores de las partes.



2. OBLIGACIONES DE BUREAU VERITAS CERTIFICATION

- 2.1. Bureau Veritas Certification prestará los servicios y entregará el certificado de aprobación y los informes al cliente, con la diligencia esperada de un organismo competente y experimentado en el campo de la certificación.
 - 2.2. Bureau Veritas Certification, interviene como parte independiente y proporciona a sus clientes información en forma de comprobación, evaluación o recomendaciones, en relación con requisitos reglamentarios, normas generales de la industria y/o cualesquiera otras normas que puedan ser mutuamente acordadas por las partes.
 - 2.3. En la prestación de sus Servicios, Bureau Veritas Certification no reemplaza o suplanta a diseñadores, arquitectos, constructores, contratistas, fabricantes, productores, operadores, transportistas, importadores, vendedores, compradores o propietarios, quienes a pesar de la intervención de Bureau Veritas Certification, no quedan liberados de sus respectivas obligaciones. En los casos en que el cliente libere, exima o exonere a cualquier tercero de sus responsabilidades, obligaciones o deberes con respecto a los productos o servicios del cliente, o de sus responsabilidades, obligaciones y deberes con respecto a la información en la que Bureau Veritas Certification basó su prestación de servicios, los incumplimientos del tercero no afectarán a Bureau Veritas Certification y será el cliente quien deberá asumir y realizar como propias las responsabilidades, obligaciones y deberes del tercero por él mismo exonerado.
 - 2.4. Bureau Veritas Certification no es asegurador ni garante de la idoneidad, calidad, comerciabilidad, cumplimiento o funcionamiento de los productos, servicios u otras actividades realizadas o producidas por el cliente.
 - 2.5. El certificado de aprobación y los informes serán emitidos en función de las instrucciones escritas, documentos, información y muestras proporcionadas a Bureau Veritas Certification por el cliente antes de la prestación de los servicios. Bureau Veritas Certification no se responsabiliza de errores, omisiones o inexactitudes en el certificado de aprobación o en los informes derivados del carácter incompleto o erróneo de la información recibida del cliente.
 - 2.6. Los documentos relativos a compromisos contraídos entre el cliente y terceros, tales como los contratos de venta, suministro o trabajo, cartas de crédito, conocimientos de embarque, especificaciones, bases de datos, cartas de puesta en servicio, certificado de recepción o conformidad, revelados a Bureau Veritas Certification, se considerarán sólo a título informativo, sin que ninguno amplíe o restrinja el alcance de los servicios o las obligaciones de Bureau Veritas Certification recogidos en el contrato.
- ## 3. OBLIGACIONES DEL CLIENTE
- 3.1. Cooperar con Bureau Veritas Certification en todo lo relativo a los servicios.
 - 3.2. Proporcionar o hacer que sus proveedores proporcionen oportunamente a Bureau Veritas Certification, el acceso a las instalaciones, documentos, información y al personal requerido por Bureau Veritas Certification, tales como agentes, subcontratistas y empleados, para llevar a cabo los Servicios. El Cliente será responsable de la preparación y el mantenimiento de las instalaciones y materiales correspondientes para la prestación de los Servicios, lo que incluye a título enunciativo y no limitativo la identificación, seguimiento, corrección o eliminación de las condiciones real o potencialmente peligrosas, o los materiales peligrosos de cualquiera de sus instalaciones, antes y durante la prestación de los servicios. El cliente deberá adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y las condiciones de trabajo seguras en sus
 - 3.3. instalaciones durante la ejecución de los Servicios e informar a Bureau Veritas Certification de todas las normas de salud y seguridad reglamentarias y de cualquier otro requisito razonable de seguridad que resulte de aplicación.
 - 3.4. Proporcionar al personal y colaboradores de Bureau Veritas Certification, todo el transporte y equipo necesario para la prestación del servicio, el cual deberá estar en buen estado de funcionamiento y bajo control y manejo por parte del cliente, durante la prestación de los servicios.
 - 3.5. Proporcionar a Bureau Veritas Certification, bien directamente, bien a través de sus proveedores o subcontratistas, la oportuna información que Bureau Veritas Certification pueda requerir para la correcta prestación de los Servicios y asegurar que dicha información sea exacta en todos sus aspectos.
 - 3.6. En los casos en que resulte necesario, obtener y mantener todas las licencias y autorizaciones, y cumplir con todas las leyes aplicables en relación con los servicios y el uso de los equipos e instalaciones del cliente;
 - 3.7. Asegurarse de que todos los documentos, información y materiales puestos por el cliente a disposición de Bureau Veritas Certification en el marco del contrato no infringen, ni constituyen una apropiación indebida de una patente, derecho de autor, marca, secreto comercial, licencia u otros derechos de propiedad intelectual o derechos de propiedad de terceros.
 - 3.8. Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en la prestación de los servicios.
 - 3.9. El cliente deberá permitir al Organismo de Acreditación de Bureau Veritas Certification o a los representantes de dicho organismo o dueños del esquema, acceder a cualquier parte de la auditoría o del proceso de seguimiento con el fin de supervisar al equipo de auditoría del sistema de gestión, asegurando que así cumple con los requisitos de las normas aplicables. El cliente no tendrá el derecho a rechazar dicha petición de acceso, ya la formule el Organismo de Acreditación o sus representantes, o bien la formule Bureau Veritas Certification.
 - 3.10. Para lograr y conservar la certificación, los clientes de Bureau Veritas Certification deberán desarrollar y



mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las mencionadas especificaciones, permitiendo el acceso incondicional a Bureau Veritas Certification para auditar o verificar dichos sistemas de gestión por referencia a la especificación acordada.

- 3.11. La naturaleza del contrato es la de un arrendamiento de servicios, por lo que el cliente acepta que el compromiso de Bureau Veritas Certification no consiste en la obtención de un resultado, sino en una obligación de medios. Las informaciones y recomendaciones proporcionadas por Bureau Veritas Certification carecen de carácter vinculante, por lo que el cliente es responsable de utilizarlas o aplicarlas, según su libre criterio. Ni Bureau Veritas Certification, ni sus agentes, garantizan la calidad, los resultados, la eficacia o conveniencia de cualquier decisión o acción llevada a cabo a partir de los Informes proporcionados en ejecución del contrato.
- 3.12. Bureau Veritas Certification no responde por los impedimentos o retrasos en la prestación del servicio cuando ello sea debido a cualquier acto, omisión, incumplimiento o negligencia del cliente, así como de sus agentes, subcontratistas, consultores o empleados.

4. PAGO

- 4.1. Bureau Veritas Certification emitirá la correspondiente factura por la prestación de los Servicios. El Certificado de Aprobación y los Informes solo se emitirán cuando el cliente haya realizado el pago completo de todos los honorarios de Bureau Veritas Certification por el servicio.
- 4.2. La factura incluirá los auditores por jornada (presenciales o no), los informes, la certificación, el cierre de las no conformidades, el certificado de aprobación y el coste de acreditación, así como los gastos salvo indicación expresa.
- 4.3. El cliente deberá abonar cada factura que le presente Bureau Veritas Certification, en su totalidad y por el importe íntegro, en el plazo de treinta días desde la fecha de la factura.
- 4.4. Si el cliente no paga se podrá devengar a favor de Bureau Veritas Certification intereses de demora sobre la cantidad adeudada al tipo de interés mensual del 5,5% hasta la completa realización del pago. Además, Bureau Veritas Certification suspenderá la prestación de los servicios en tanto en cuanto persista la situación de impago.
- 4.5. Cualquier servicio adicional al encargo será abonado a Bureau Veritas Certification según las tarifas vigentes en ese momento.
- 4.6. Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de revisar y modificar sus tarifas anualmente, como mínimo, en función de los índices de precios.
- 4.7. En los honorarios de Bureau Veritas Certification, salvo indicación expresa, no están comprendidos los viajes y los gastos, que se cobrarán al cliente según la cantidad previamente acordada o a su coste.
- 4.8. En los casos de No Conformidades Mayores u otras incidencias que justifiquen una visita especial de seguimiento, Bureau Veritas Certification aplicará las tarifas vigentes en ese momento.

- 4.9. Los honorarios por la revisión de las acciones propuestas por el Cliente para el cierre de no conformidades menores, salvo indicación expresa, se facturarán por tiempo.
- 4.10. Si el cliente pospone el servicio de auditoría por un periodo de treinta (30) días hábiles, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho a cobrar la tarifa completa de la auditoría por auditor y jornada. Esta cantidad no será descontada de los honorarios de la auditoría reprogramada.
- 4.11. Si el cliente cancela el acuerdo o contrato con menos de tres (3) meses de antelación a la fecha de la siguiente auditoría, el cliente será responsable del coste total de la auditoría, incluyendo todos los honorarios por auditor y jornada y por administración del servicio.

5. RESOLUCIÓN

- 5.1. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de alegar justa causa y sin incurrir en responsabilidad, mediando preaviso escrito a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de efectos de la resolución, excepto en el supuesto indicado en el apartado 4.11.
- 5.2. Cada una de las partes podrá dar por resuelto el contrato sin incurrir en responsabilidad frente a la otra, mediando un preaviso escrito de al menos siete (7) días en los siguientes supuestos:
- 5.2.1. Cuando la otra parte deje de pagar cualquier cantidad adeudada en virtud del contrato superada la fecha de vencimiento, si la situación de impago persiste quince (15) días después de haber sido conminada por escrito a efectuar el pago.
- 5.2.2. Cuando la otra parte infrinja gravemente alguno de los términos o condiciones del contrato, y no subsane el incumplimiento en el plazo de quince (15) días después de haber sido conminada por escrito a subsanarlo (si fuera subsanable).
- 5.3. Cuando el incumplimiento reiterado de la otra parte de los términos y condiciones del contrato evidencie razonablemente una actitud contraria a cumplir el contrato
- 5.3.1. Por insolvencia sobrevenida de la otra parte.
- 5.3.2. Cuando la otra parte se declare en situación de insolvencia o sea declarada en concurso de acreedores.
- 5.3.3. Cuando la otra parte cede o transfiere algún derecho o interés en el presente acuerdo sin la debida autorización.
- 5.3.4. Cuando la otra parte suspende o evidencia su intención de suspender o cesar en la totalidad o en una parte sustancial de su actividad comercial.
- 5.4. En la extinción del contrato por cualquier motivo:
- 5.4.1. El Cliente deberá abonar inmediatamente todos los honorarios impagados y los correspondientes intereses a Bureau Veritas Certification, y respecto de los servicios prestados y pendientes de facturación, Bureau Veritas Certification emitirá la correspondiente factura con vencimiento inmediato.



5.4.2. El cliente deberá devolver todo el equipo propiedad de Bureau Veritas Certification. En caso contrario, Bureau Veritas Certification podrá entrar en los locales del cliente y tomar posesión del mismo. Hasta que el equipo o los equipos sean devueltos o repuestos, el cliente será el único responsable de su custodia, seguridad y mantenimiento.

5.5. A la conclusión del acuerdo, los artículos 6, 7, 8 y 11 permanecerán plenamente vigentes a sus respectivos efectos.

5.6. En los casos de extinción en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 5.2, el Certificado de Aprobación y los Informes emitidos perderán automáticamente su validez y el cliente deberá cesar en el uso de los mismos y restituir a Bureau Veritas Certification toda la documentación y el material entregados en relación con el Certificado, y todo el material que haga mención al Certificado de Aprobación o a los informes.

6. CONFIDENCIALIDAD

6.1. Cada una de las partes se abstendrá de revelar o utilizar para cualquier fin, sin el consentimiento de su titular, la información confidencial, financiera o comercial a la que haya podido acceder durante la ejecución del presente contrato.

6.2. Supuestos en los que no será aplicable la obligación de confidencialidad:

6.2.1. Información que esté disponible al público, que se ponga a disposición del público o se publique sin ninguna actuación de la Parte receptora.

6.2.2. Información que estaba en posesión de la parte receptora antes de su comunicación.

6.2.3. Información que se da a conocer a la parte receptora por un tercero que no ha adquirido la información bajo deber de confidencialidad.

6.2.4. Información desarrollada independientemente o adquirida por la parte receptora sin uso o siferencia a la información confidencial de la otra parte.

6.2.5. Información que se publique o revele en cumplimiento de la ley, o de una resolución de cualquier tribunal o autoridad competente.

6.2.6. Información a la Administración pública competente sobre las suspensiones temporales o retiradas de

6.2.7. certificación en esquemas reglamentarios y en los que la entidad actúe como Organismo de Control o bajo autorización administrativa..

6.3. El Certificado de Aprobación y los Informes emitidos por Bureau Veritas Certification están destinados a su uso exclusivo por el Cliente y no se publicarán, ni se utilizarán con fines publicitarios, ni serán copiados, ni reproducidos para su distribución a cualquier otra persona o entidad, sin el consentimiento de Bureau Veritas Certification.

6.4. Cada parte se responsabilizará de asegurar que todas las personas a las que se revele la información confidencial en ejecución del contrato mantendrán el carácter confidencial de la información, que no revelarán, ni divulgarán la misma a personas o entidades no autorizadas, y que asumirán plenamente su

responsabilidad por cualquier incumplimiento de dicha obligación de confidencialidad.

6.5. A la finalización o extinción del contrato por cualquier razón, y por indicación de la otra parte, cada parte deberá devolver o restituir la información confidencial de la otra parte que se encuentre en ese momento en su poder o bajo su control. No obstante, ello no impedirá a Bureau Veritas Certification conservar copias del Certificado de Aprobación, de los Informes y de la documentación relacionada en cumplimiento de los procedimientos de conservación de registros y documentos exigidos por la ley o por los Organismos de Acreditación.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1. Cada parte es titular en exclusiva de sus respectivos derechos de propiedad intelectual, ya sean creados con anterioridad a la ejecución del contrato, ya durante la misma o después, y estén o no asociados a cualquier acuerdo entre las partes.

7.2. Ninguna de las partes impugnará la validez de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte, ni emprenderá acción alguna que pueda perjudicar el valor o fondo de comercio asociado a la propiedad intelectual de la que sean titulares la otra parte o sus filiales.

7.3. Cada parte adoptará todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación, en sus respectivos ámbitos de actuación, de todas las leyes y reglamentos en materia de protección de datos personales.

7.4. Los nombres, marcas de servicio, marcas comerciales y derechos de autor de Bureau Veritas Certification, no serán utilizados por el cliente, salvo que medie la previa autorización escrita de Bureau Veritas Certification, y en la forma prescrita por Bureau Veritas Certification.

7.5. El uso del Certificado de Aprobación está regulado por Bureau Veritas Certification, si bien existe a disposición del cliente un documento explicativo acerca de cómo mostrar y utilizar la marca de certificación y los logotipos asociados. Bureau Veritas Certification auditará el uso de la marca de certificación y/o el logotipo asociado en las visitas de seguimiento posteriores.

7.6. El Certificado de Aprobación, los informes o cualquier otro escrito de Bureau Veritas Certification no conllevan la transmisión de derechos de propiedad o licencia alguna de propiedad intelectual de Bureau Veritas Certification, su software patentado o registrado, ni de los métodos de

7.7. auditoria igualmente patentados o registrados, materiales de capacitación y manual de buenas prácticas, protocolos, nombre, logotipo, marca u otra imagen comercial, ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual existente o desarrollado con posterioridad, ni del know-how desarrollado y utilizado para prestar los servicios y la expedición del Certificado de Aprobación o los Informes, que continuarán siendo propiedad exclusiva de Bureau Veritas Certification.

8. AUSENCIA DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8.1. En la prestación de sus servicios, Bureau Veritas Iberia, SL no realiza operaciones de tratamiento de datos, y



únicamente accede, cuando le son facilitados en virtud de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOPD, a los datos personales necesarios, mínimos e imprescindibles para la prestación de sus servicios".

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1. La responsabilidad total de Bureau Veritas Certification de sus socios o colaboradores, empleados, directores, administrativos, agentes o subcontratistas, por negligencia en la prestación del servicio o incumplimiento de una obligación legal, se limitará a la cantidad de honorarios abonados o pendientes de abonar por el cliente a Bureau Veritas Certification, en relación con los Servicios de los que traiga causa la obligación de responder civilmente ante el Cliente.

10. FUERZA MAYOR

- 10.1. Se entenderá por fuerza mayor todo suceso extraordinario e insólito, que escape a la razonable capacidad de previsión y control de las Partes, y que impida al cliente o a Bureau Veritas Certification, total o parcialmente, cumplir sus obligaciones en virtud del contrato, salvo la de pago de las cantidades adeudadas.
- 10.2. Ninguna de las partes responderá por cualquier pérdida o daño resultante de cualquier demora o fallo en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, cuando ello traiga causa de un supuesto de fuerza mayor. Si la causa de fuerza mayor persiste durante más de quince (15) días, la Parte no incapacitada tendrá derecho a resolver el contrato sin incurrir en responsabilidad alguna.

11. INTEGRIDAD DEL ACUERDO

- 11.1. El contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes y reemplaza todos los acuerdos anteriores y las comunicaciones entre las partes en relación con la prestación de los Servicios por Bureau Veritas Certification. Las presentes Condiciones Generales de Servicios de Certificación tendrán prioridad sobre los términos o condiciones establecidos en la orden de compra del cliente u otras comunicaciones con Bureau Veritas Certification, a menos que expresamente se acuerde lo contrario por escrito con Bureau Veritas Certification.
- 11.2. Cada parte reconoce que, al celebrar el contrato, ha sido consciente de que no tendrá derecho a más reclamaciones que las derivadas del incumplimiento del contrato según lo expresamente previsto en el acuerdo.
- 11.3. Nada de lo dispuesto en este artículo limita o excluye cualquier responsabilidad por fraude.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 12.1. Las partes acuerdan expresamente someter cualquier disputa o reclamación que surja en relación con el contrato o su interpretación a los tribunales de Alcobendas (Madrid – España), con renuncia expresa a cualquier otro foro que por ley o tratado internacional pudiera corresponderles.

13. DERECHOS DE LAS PARTES

Los terceros que no sean partes no tendrán derecho alguno en relación con el contrato.



CONDICIONES PARTICULARES SOBRE PROCESOS DE CERTIFICACIÓN DE ESQUEMAS BAJO LA NORMA ISO 17021-1:2015

1. GENERALIDADES

- 1.1 Bureau Veritas Iberia, S.L. (en adelante Bureau Veritas Certification) presta servicios de certificación ("Servicios") a disposición de cualesquiera personas, empresas, compañías, asociaciones, fundaciones, organismos públicos o autoridades, consistentes en auditoría y certificación por referencia a una especificación reconocida o a parte de la misma. Los contratos de arrendamiento de servicios de auditoría y certificación prestados por Bureau Veritas Certification son de duración indefinida o automáticamente renovables, salvo indicación expresa. Tales contratos tienen por objeto procesos de certificación en ciclos trianuales o en los que corresponda según esquema de certificación de referencia. Son aplicables a dichos contratos las "Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Certificación).
- 1.2 Para lograr y conservar la certificación, los clientes de Bureau Veritas Certification deben desarrollar y mantener sus sistemas de gestión de acuerdo con las mencionadas especificaciones, permitiendo el acceso incondicional a Bureau Veritas Certification para auditar o verificar, mediante el **proceso de certificación**, el desarrollo, implantación, mantenimiento y seguimiento de dichos sistemas de gestión por referencia a la especificación acordada.
- 1.3 La certificación concedida por Bureau Veritas Certification cubre únicamente la prestación de servicios, o la producción o suministro de bienes bajo el alcance de los sistemas de gestión desarrollados por el Cliente y certificados por Bureau Veritas Certification. En determinados esquemas de certificación, será preciso ampliar los contenidos del certificado. Tales ampliaciones se aportarán por separado respecto de los contenidos del esquema de que se trate. Los clientes serán los únicos responsables de cualquier defecto en sus productos o servicios, y deberán defender, proteger e indemnizar a Bureau Veritas Certification de cualquier defecto, reclamación o responsabilidad relacionada con la defectuosa producción, provisión o suministro por parte cliente de sus productos o servicios.
- 1.4 La certificación emitida por Bureau Veritas Certification no exime a los clientes del cumplimiento de sus obligaciones legales respecto a los servicios o productos que estén dentro del alcance de sus sistemas de gestión.

2. SOLICITUDES DE CERTIFICACIÓN

- 2.1 El Cliente debe proporcionar información detallada sobre el tamaño y el alcance de sus operaciones vinculadas al servicio de Bureau Veritas Certification.
- 2.2 Una vez recibida esta información, Bureau Veritas Certification emitirá una oferta al Cliente. Las ofertas de Bureau Veritas podrán ir referidas a un único emplazamiento y/o ubicación, o podrán revestir carácter Multi-Emplazamiento (Multi-Site), por los Servicios de certificación a prestar en dos o más emplazamientos y/o ubicaciones.
- 2.3 La oferta de Bureau Veritas Certification se basará en la información facilitada por el cliente e incluirá los criterios para tal tipo de servicio recogidos en las reglas de acreditación conforme a la última edición de la IAF MD1. Cuando en una auditoría se detecte que la información facilitada por el cliente no es precisa o exacta, Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de modificar y ajustar su oferta y/o el contrato, en la medida necesaria para garantizar que se cumplen las reglas antes citadas.

3. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN. FASE INICIAL

Los detalles de los Servicios de Certificación a prestar serán acordados entre el Cliente y Bureau Veritas Certification.

3.1 PREAUDITORÍA

La preauditoría es una auditoría opcional facturable, diseñada para hacer una evaluación previa del sistema de gestión en las áreas de las especificaciones sobre las que el Cliente solicita la certificación. Bureau Veritas Certification emitirá en el plazo establecido un informe al cliente detallando los hallazgos de esta auditoría.

3.2 AUDITORÍA ETAPA 1

Bureau Veritas Certification realizará una revisión preliminar documental para determinar si el cliente está adecuadamente preparado para pasar a la Etapa 2 de la auditoría (comprensión de los requisitos, recopilación de la información sobre el alcance del sistema de gestión, los procesos y el emplazamiento del Cliente, revisión de la asignación de recursos para la etapa 2, planificación para la etapa 2, evaluación de los sistemas de auditoría interna).

3.3 AUDITORÍA ETAPA 2

Bureau Veritas Certification proporcionará un plan de auditoría antes de su inicio.

El equipo de auditoría de Bureau Veritas Certification se reunirá con la dirección del Cliente para tratar los detalles del proceso de auditoría y considerar posibles cuestiones relacionadas con su realización. El equipo de auditores de Bureau Veritas Certification expondrá todas las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, siempre y cuando se hayan identificado durante la auditoría.

El equipo de auditores de Bureau Veritas Certification preparará y presentará a la dirección del Cliente las conclusiones y hallazgos de la auditoría. Lo indicado se reflejará en un informe que se realizará y entregará con posterioridad a la finalización de la auditoría.

3.4 MODIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 2

Si a resultados de la etapa 1, Bureau Veritas Certification determina que las prestaciones para la etapa 2 deben ser ajustadas (p.e. cambios en el alcance, número de auditores por jornada, auditorías, emplazamientos), será preciso modificar el contrato.

Si tras la etapa 1 Bureau Veritas Certification determina que el cliente no está preparado, dicha etapa podrá ser repetida hasta alcanzar los resultados satisfactorios que permitan continuar con la etapa 2.

Cuando las etapas 1 y 2 se han previsto una a continuación de la otra, Bureau Veritas Certification tiene el derecho de posponer la etapa 2 a expensas del cliente, si los resultados de la etapa 1 no son satisfactorios en orden a continuar con la etapa 2.

3.5 NO CONFORMIDAD



Los auditores de Bureau Veritas Certification sólo identificarán aquellas no conformidades que contribuyan a mejorar los sistemas de gestión del cliente.

que pueda interpretarse como indicador de la conformidad del producto.

3.6 EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Bureau Veritas Certification emitirá el Certificado de Aprobación y los Informes para el cliente, siempre y cuando todas las acciones correctoras acordadas entre el Cliente y el equipo de auditores se hayan realizado. El Certificado de Aprobación detallará la especificación o especificaciones sobre las que el sistema de gestión del Cliente se ha encontrado conforme en el momento de la auditoría y el alcance del sistema de gestión.

4. EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN: FASE DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN.

4.1 SEGUIMIENTO

Bureau Veritas Certification aplica un programa de auditorías de seguimiento para comprobar si la certificación del cliente debe mantenerse.

Una vez que Bureau Veritas Certification ha señalado las fechas, el Cliente debe hacer todo lo necesario para mantener la fecha establecida. La fecha de la primera auditoría de seguimiento tras la certificación inicial no será posterior a los doce (12) meses a contar desde la fecha correspondiente a la toma de decisión de la certificación en auditoría inicial.

4.2 RE-CERTIFICACIÓN

Cada tres (3) años, Bureau Veritas Certification revisará automáticamente la certificación del cliente y, bajo condición de existir resultados satisfactorios en las auditorías de seguimiento y/o de re-certificación (incluyendo la realización de todas las acciones correctoras acordadas entre el cliente y el equipo de auditores de Bureau Veritas Certification) Bureau Veritas Certification volverá a emitir la certificación del cliente y el Certificado o Certificados de Aprobación. Cabe señalar que todo ello debe ser completado antes del vencimiento del Certificado de Aprobación vigente para garantizar la continuidad de la certificación. Una vez completado, la certificación será confirmada de nuevo.

5. CAMBIOS EN LA CERTIFICACIÓN

El cliente deberá comunicar sin demora a Bureau Veritas Certification cualquier cambio significativo de su producto o productos o servicios que pueda afectar al sistema o sistemas de gestión certificados, o ante cualquier otra circunstancia que pueda afectar a la validez de su certificación. Se consideran cambios que pueden afectar a la validez de la certificación los relativos a cambio de emplazamiento, emplazamientos adicionales, procesos, propietario, alcance, número de empleados, etc. Bureau Veritas Certification adoptará las medidas pertinentes, tales como la realización de una visita especial y/o el cambio de la certificación. También podrán realizarse visitas especiales para investigar las quejas recibidas sobre el cliente.

6. BUREAU VERITAS CERTIFICATION Y LA MARCA DE ACREDITACIÓN

El cliente deberá utilizar la marca de Bureau Veritas Certification de acuerdo con las instrucciones de uso que reciba de Bureau Veritas Certification, incluyendo los requisitos previstos en el artículo 7 – Propiedad Intelectual de las Condiciones Generales para Servicios de Certificación.

No deberá existir ambigüedad, en la marca o en el texto que se acompañe, sobre lo que ha sido certificado.

La marca de Bureau Veritas Certification no deberá utilizarse sobre un producto o embalaje del producto visto por el consumidor final, (embalaje primario), ni de cualquier otra manera

7. ACCESO AL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN

El cliente deberá permitir al Organismo de Acreditación de Bureau Veritas Certification o a los representantes de dicho organismo acceder a cualquier parte de la auditoría o del proceso de seguimiento con el fin de supervisar al equipo de auditoría del sistema de gestión, asegurando que así cumple con los requisitos de las normas aplicables. El cliente no tendrá el derecho a rechazar dicha petición de acceso, ya la formule el Organismo de Acreditación o sus representantes, o bien la formule Bureau Veritas Certification.

8. SUSPENSIÓN, RETIRADA O CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

Bureau Veritas Certification se reserva el derecho de suspender, retirar, reducir, ampliar o cancelar el Certificado de Aprobación en cualquier momento. Si tal proceder se considera necesario, el cliente habrá de ser plenamente informado, y se le ofrecerán las posibles oportunidades para que adopte las acciones correctoras necesarias antes de que Bureau Veritas Certification tome una decisión final sobre la acción que realizará.

Bureau Veritas Certification se reserva el derecho a publicar la acción que haya sido tomada.

9. APELACIONES, DISPUTAS Y RECLAMACIONES

Si el cliente desea apelar o discutir cualquier decisión de Bureau Veritas Certification, deberá seguir el procedimiento de apelación disponible en la página web de Bureau Veritas Certification o hacerlo bajo petición.

En caso de presentarse una queja acerca de Bureau Veritas Certification, la queja deberá dirigirse en primera instancia a la oficina local de Bureau Veritas Iberia, S.L. En caso de que no obtuviera una recepción a su queja, podrá dirigir la misma a Bureau Veritas Iberia (Certificación), C/ Valportillo Primera, 22, 24. – 28108 Alcobendas (Madrid). At/ Dirección de Certificación.

10. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN.

En caso de extinción o resolución por cualquier causa del contrato de prestación de servicios de certificación, el proceso de certificación en curso, se dará por finalizado, y el certificado de aprobación perderá automáticamente su validez, debiendo el cliente cesar en el uso del mismo, tal y como se establece en el punto 5.5 de las condiciones generales de contratación de los servicios de certificación.